RESOLUCIÓN No 73 - 00204 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . SAMC-TLM-CALG-003-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución 069 de 2014 y con fundamento en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 27 del Decreto 249 de 2004, los artículos 4 y 5 de la Resolución SENA No- 01-02862 de 2025, modificada por la Resolución SENA No- 1-00584 de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Tolima, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la Contratación cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026"

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b. del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en atención a lo preceptuado en la ley para la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, entre el día 19 febrero de 2026 y el 2 de marzo de 2026 estuvo disponible y a disposición de los interesados la documentación del proceso (aviso de convocatoria, anexo al proyecto de pliego de condiciones, análisis del sector, matriz de riesgo, estudio previo) en el Portal Único de Contratación SECOP II, pudiendo éstos presentar las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas mediante formulario de preguntas respuestas No.1.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-TLM-CALG-003-2026 que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas

RESOLUCIÓN No 73 - 00204 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. . SAMC-TLM-CALG-003-2026

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada De Menor Cuantía, del proceso SAMC-TLM-CALG-003-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERVIDO EN CALIENTE DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA PARA LA VIGENCIA 2026

Artículo 2º: Adelantar el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-TLM-CALG-003-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015**.**

Artículo 3°: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-TLM-CALG-003-2026, el día 03 de marzo de 2026 y como fecha de cierre el día 10 de marzo de 2026, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la ley.

Artículo 4°: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5°: Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.750.000.000) M/CTE, que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2826 del 2026.

Artículo 6°: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Espinal, el **3 de marzo de 2026.**

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Subdirectora Centro Agropecuario La Granja (E)

Elaboro: Luisa Marcela Mendez Bocanegra – Profesional 02 – Gestión Contractual.
Revisó: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Grupo Administrativo

Firmado digitalmente por Marcela Sanchez Sanhez
Fecha: 2026.03.03 11:35:15 -05'00'